

remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de seis meses.

11.2.— Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, 22 de diciembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE TITULADO SUPERIOR. (ANALISTA) PROGRAMA:

- 1.— Métodos de tinción de la sangre.
- 2.— La Inmunoglobulina: Estructura, Biología, Clases y Métodos de Identificación.
- 3.— Formas anormales de los hematíes. Manifestaciones de Laboratorio de las Anemias Hemolíticas.
- 4.— Exploración de la Hemostasia.
- 5.— Ionograma. Técnicas. Alteraciones del Na, K, Cl, Li. Equilibrio ácido-base. Gaseometría arterial.

- 6.— Espermigrama.
- 7.— Electroforesis. Fundamento. Proteinograma. Lipidograma.
- 8.— Sedimento urinario y cálculos renales.
- 9.— Líquidos biológicos. L.C.R., L.A., L.P., y L. Pericard.
- 10.— Perfil tiroideo y perfil suprarrenal.
- 11.— Perfil testicular y ovárico.
- 12.— Pruebas de la función renal.
- 13.— Perfil Lipídico.
- 14.— Perfil Cardíaco.
- 15.— Perfil Hepático.
- 16.— Perfil Pocréatico.
- 17.— Principales encimas: Cardíacas, Hepáticas. Su evolución en patología. Isoenzimas - De la CPK, LDH, PLA.
- 18.— Técnicas serológicas en Laboratorio.
- 19.— Pruebas reumáticas.
- 20.— Marcadores Hepáticos.
- 21.— Marcadores Tumorales.
- 22.— Pruebas serológicas de los procesos infecciosos de mayor prevalencia en La Rioja.
- 23.— Fundamentos de la Fotometría de Llama.
- 24.— Diagnóstico Biológico de embarazo — Pruebas de madurez fetal.
- 25.— Automatización en Laboratorio.
- 26.— Características generales de las Bacterias. Características generales de los Virus.
- 27.— Inmunidad humoral y celular.
- 28.— Coprocultivo. Urocultivo.
- 29.— Principales parasitaciones intestinales.
- 30.— Estudio microbiológico del Estupo.

#### ANEXO II

##### TRIBUNAL PARA LA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (ANALISTA).

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales:

D. Angel Gómez Soria.

D. Eduardo Viladés Juan.

D. Luis Lafuente Zúñiga, en representación de los sindicatos.

Secretario: D<sup>a</sup> María Soledad Jareño Blanco, Médico Anestesiista.

SUPLENTES:

Presidente: D. Luis Alegre Ramírez, Director Médico del Hospital de La Rioja.

Vocales:

D. Fausto Gómez Soria.

D. José María Lapeña.

D. Daniel García Villanueva, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Joaquín Bernad Valmaseda, Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

###### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable* III.A.1

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

140/86.— BAÑARES.- Vivienda unifamiliar en la finca n° 860 para D. Ignacio Jesús Garmendia Irazalbeitia.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en c/ Once de Junio n° 11-1° de Logroño.

Logroño, 2 de enero de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.2

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.752 incoado en esta Consejería a instancia de Calzados Hergar, S.L. con domicilio en Avda. de la Industria, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior en Arnedo, con transformador de 250 KVA, 13.200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de diciembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.3

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.758 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alfonso Ezquerro Martínez c/ Gonzalo de Berceo n° 23 de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas